

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á base de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza el año de 25 pesetas, de

Los edictos y alocuciones obligadas al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Noviembre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.

Se hace público en este periódico oficial que el día 20 del corriente fué dado de alta el ganado lanar propiedad de D. José Guitarte, vecino de El Burgo, que se hallaba enfermo de viuela.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que seguidamente se relacionan, el inmediato cumplimiento de mi circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 266 de 10 del corriente sobre estadística de vacunación y revacunación perteneciente al primer semestre del año actual.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Joaquín M.^a Gastón.

Relación que se cita.

Almonacid de la Cuba, Azuara, Ainzón, Almonacid de la Sierra, Bijuesca, Bortalba, Belmonte, Cervera de la Cañada, Cimballa, Clarés, Contamina, Caspe, Codos, Cabañas, Escó, Fréscano, Fabara, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Jaulín, Luna, Longares, La Almolda, Monreal de Ariza, Monverde, Moros, Maluenda, Manchones, Murero, Muel, María, Novillas, El Pozuelo, Tosos, Tierga, Tarazona, Uncastillo, Valtorres, Val de San Martín y Vierlas.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del «BOLETIN OFICIAL» y de la «Gaceta de Madrid».

D. Leoncio Piera Jover, Recaudador de contribuciones en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre ven-

cido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Caspe.

Andrés Burbano Navarro, 10'14 pesetas; Faustino Carceller, 7'62; Inigo y Eduardo Más Ortiz, 6'03, y Lamberto Sánchez Albiac, 6'81.

En Caspe á 7 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Leoncio Piera.

Chiprana.

Mariano Pastor Jasso, 33'22 pesetas; Ramón Peinado Pallás, 11'75; Leonardo Sancho Bonal, 10'60, y Tomás Soler Carceller, 6'84.

En Chiprana á 8 de Octubre de 1909.—El Recaudador, Leoncio Piera.

SECCION SEXTA

Alagón.

Los repartimientos de riqueza urbana, rústica y pecuaria, formados para el año viniente 1910, se hallan de manifiesto, por término de ocho días y horas hábiles de oficina, en esta secretaría, para que durante dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alagón 1.º de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonino Alegre.

Acered.

A los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, el reparto por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y el de cédulas personales.

Acered 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Fernando Loscertales.

Ambel.

Los repartimientos de la contribución de esta villa por rústica y urbana para el año 1910, estarán de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la secretaría del Ayuntamiento.

Ambel 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Lajusticia.

Arándiga.

El padrón de cédulas personales, formado para el próximo año 1910, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Arándiga 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Vicente Royo.

Ariza.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1910:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas del padrón de edificios y solares; y Matricula del subsidio industrial.

Ariza 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Remacha.

Berrueco.

Formado el padrón de cédulas de este Municipio para el año 1910, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones pertinentes.

Berrueco 14 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Florencio Bruna.

Caspe.

Formados para el próximo año de 1910 los repartimientos de la contribución territorial y urbana y la matrícula industrial, quedan expuestos al público dichos documentos en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince y diez días respectivamente; todo ello con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Caspe 20 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Andrés Landa.

Cervera de la Cañada.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1910.

Por ocho días, el repartimiento de la contribución por la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana.

Por quince días, la matrícula industrial.

Por ocho días, el padrón de cédulas personales. Todos estos documentos para el año 1910 y se ponen de manifiesto para oír reclamaciones.

Cervera 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Florentino Pinilla.

Cetina.

Los repartos de las contribuciones de esta villa, formados para el año 1910, se hallan de manifiesto al público, por tiempo de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Cetina 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

Clarés.

A los efectos reglamentarios y durante quince días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartos de consumos, los de territorial y urbana, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales, todos ellos confeccionados para el año 1910.

Clarés 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Brun.

Epila.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos, formado para el año de 1910; durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Epila 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Ricardo Cortés.

Gallocanta.

A los efectos reglamentarios y por el tiempo que á cada uno corresponde, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria.

Las listas cobratorias de edificios y solares; y el padrón de cédulas personales, todo para 1910.

Gallocanta 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Bruna.—P. A. de la J. P., el Secretario, Vicente Aguado.

Godojos.

Confecionado el proyecto del repartimiento de consumos de esta localidad para el año siguiente 1910, se hallará expuesto al público, por término de ocho días hábiles, en la Sala Consistorial, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para su examen por los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamaciones en su caso, á los efectos del art. 309 del Reglamento vigente.

Godojos 16 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Manuel Castejón.

Lechón.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria y padrón de edificios y solares, formados para 1910, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lechón 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

Lucena de Jalón.

A contar del día 20 del actual y con objeto de oír reclamaciones, estarán de manifiesto al público los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1910:

El padrón de cédulas personales, por quince días.

El reparto vecinal de consumos, por ocho; debiendo tener lugar el juicio de agravios el 28 del propio mes.

Lucena de Jalón 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Crespo.

Pradilla.

Los repartos de contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este pueblo, se hallarán de manifiesto al público, por ocho días; y la matrícula industrial, padrón de cédulas personales y presupuesto municipal, por quince días; durante cuyos plazos podrán hacerse las reclamaciones procedentes.

Pradilla 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Enrique Piedrafitá.

Orés.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordi-

nario para el año 1910, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que se publica á los efectos reglamentarios.

Artículos.	Unidades	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
Paja.....	100	2.50	0.25	8.491.52	2.122.88
Leña.....	100	2.50	0.25	13.832	3.458
TOTAL					5.580.88

Orés 10 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Burguete.—El Secretario, Luis Urano.

Sestrica.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, los repartos de rústica y urbana para 1910.

Igualmente se hallará de manifiesto la matrícula industrial durante el plazo de diez días, y por el de quince el padrón de cédulas personales, ambos documentos formados para que rijan en el próximo año.

Sólo dentro de los plazos que quedan marcados se admitirán reclamaciones.

Sestrica 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Nicolás Gómez.

Sos.

No habiéndose reunido mayoría de representantes de los pueblos en la primera convocatoria para la discusión y votación del presupuesto carcelarlo del partido, se hace la segunda citación con el propio objeto, para el día tres de Diciembre próximo, á las diez, en el Salón Consistorial de esta villa.

Sos 18 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal, tendrán lugar, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, en los días 7 y 9 de Diciembre próximo, de once á doce, en el Salón Consistorial de esta villa, las subastas del arbitrio del Macelo y el de pesas y medidas.

Sos 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

A los efectos legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquiera pueda examinarlos, los documentos siguientes, para el año 1910:

Por término de quince días, el padrón de cédulas personales y matrícula de la contribución industrial.

Por término de ocho días, reparto de la contribución rústica y padrón de edificios y solares.

Sos 18 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.

Villamayor.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal correspondientes al año 1910, se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Abad.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALDA PENA, Conrado-Manuel; natural de Salillas de Jalón, soltero, jornalero, de treinta y siete años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular y sin señas particulares; domiciliado últimamente en Salillas de Jalón; procesado por lesiones; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

DEL RÍO PONCE, Serviliano; natural de Yugueros, casado, barbero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

MARTÍNEZ GÓMEZ, José; hijo de Rafael y Josefa; natural y vecino de Huelva de dieciséis años, soltero, esterero; procesado por estafa y tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca.

ZÁRATE, José; domiciliado últimamente en Logroño (actualmente se ignora); se le cita para declarar en causa por querrela sobre falsedad de un documento privado; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de D.^a Micaela Marcos García, que falleció á la edad de cuarenta y cuatro años en Inestrillas, término municipal de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, de cuyo pueblo era natural é hija de Feliciano y Norberta, casada con don Leandro Oliván, del comercio de esta ciudad de

Zaragoza, en la que tuvo el último domicilio calle Mayor, número ochenta y cuatro, habiendo tenido lugar la defunción el primero de Septiembre último.

Por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado anunciar la muerte ni testar de la referida D.^a Micaela Marcos, García, por medio de los correspondientes edictos llamando, como por virtud del presente se llama, á cuantas personas se crean con derecho á suceder á la expresada finada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar dentro del término de treinta días; haciendo presente que reclama la herencia de aquélla su hermano de doble vínculo D. Martín Marcos García, de cuarenta años, casado, barbero y vecino de Barcelona; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veinte de Noviembre de mil novecientos nueve.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Escribano, Manuel Palomares.

JUZGADOS MUNICIPALES**Cetina.**

D. Andrés Cerdán Conesa, Juez municipal de Cetina;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguida á instancia de D. Vicente Lázaro Castellano, sobre reclamación de pesetas á Román La Cruz Pérez, he dispuesto sacar en pública subasta una era de trillar con su pajar, situada en la parte da del Cerro de las balsas, de este término; indante por todos puntos con baldíos: tasadas en cuatrocientas cuarenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintinueve del mes actual, á las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiendo, que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en este Juzgado el diez por ciento del tipo; que los títulos de propiedad no se hallan corrientes y que de no presentarse licitadores se celebrará otra segunda subasta con el rebajo del 25 por ciento de la tasación.

Dado en Cetina á dieciocho de Noviembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Andrés C. Conesa.—D. S. O., Mateo Sebastián, Secretario.

PARTE NO OFICIAL**Contaduría del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.**

El poseedor de la factura núm. 11 de la Deuda municipal emitida en 1891, de vencimiento de Septiembre del año actual, expedida á nombre de D. Marcelino Sánchez, la presentará en la Contaduría municipal; advirtiéndole que de no hacerlo antes del seis de Diciembre próximo venidero, quedará anulada y se expedirá el duplicado correspondiente.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1909.—El Contador de fondos municipales, M. Amoribietá.